

SESIÓN

#28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2018

CONVOCATORIA No. 028-CEOCESSC-AN-2018

Por disposición del Asambleísta, Magíster Fafo Gavilánez Camacho, Presidente de la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, **se convoca a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No. 028, a desarrollarse el día martes 18 de septiembre de 2018, a las 16H00, en el primer piso del edificio de la Asamblea Nacional Salón 1, ala oriental, ubicado en el edificio de la Asamblea Nacional en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:**

1. Análisis, revisión y/o aprobación de los siguientes artículos del eje transporte terrestre:

Artículos: 17, 51, 55, 56, 57, 63, 68, 73, 74, 75, 76, 80, 81, 82, 83 y 84.

Atentamente,

Abg. Carla Chacón Álvarez
SECRETARIA RELATORA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión Especializada para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Acta N° 28

Sesión N°. 28-CEOCESCC-AN-2018 de 18 de septiembre de 2018

Preside la Sesión: Msc. Fafo Gavilánez Camacho

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los dieciocho días del mes de Septiembre de 2018 del dos mil dieciocho, siendo las quince horas, se reúne la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el primer piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita.

La **Presidenta encargada de la Comisión Asambleísta Ana Belén Marín** solicita a la **señora Secretaria abogada Carla Chacón Álvarez** dé lectura a la convocatoria:

“CONVOCATORIA No. 028 -CEOCESCC-AN-2018

Por disposición del Asambleísta, Magíster Fafo Gavilánez Camacho, Presidente de la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de La Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, **se convoca** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No. 028 , a desarrollarse el día martes 18 de septiembre de 2018, a las 16H00, en el primer piso del edificio de la Asamblea Nacional **Salón 1**, ala oriental, ubicado en el edificio de la Asamblea Nacional en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Análisis, revisión, y o aprobación de los siguientes artículos del eje de transporte terrestre: artículos 17,51,55,56,57,63,68,73,74,75,76,80,81,82,83,84”.

La **Presidenta de la Comisión (E) asambleísta Ana Belén Marín** solicita a la **señora Secretaria** constate el quorum.

La **señora Secretaria** procede a constatar el quorum.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Michel Doumet	Presente
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente
Asambleísta Carlos Viteri	Presente
Asambleísta Fredy Alarcón	Presente
Asambleísta Fafo Gavilánez	Ausente
Asambleísta Luis Pachala	Presente
Asambleísta Marcelo Simbaña	Ausente
Asambleísta Ana Belén Marín	Presente
Asambleísta Javier Cadena	Presente

La **señora Secretaria** informa que existe el quorum reglamentario para dar inicio a la sesión.

La **Presidenta de la Comisión (E) asambleísta Ana Belén Marín** informa que ya llegó el Presidente por lo que entrega la Presidencia.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la **señora Secretaria** dé lectura del artículo diecisiete.

La **señora Secretaria** da lectura del artículo diecisiete: "Artículo diecisiete (17) .- (Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte).- La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es una entidad de control y regulación técnica del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, misma que estará adscrita al Ministerio del Sector y será regida por un Directorio que sesionará en forma ordinaria una vez al mes; y, extraordinariamente cuando lo convoque su Presidente o a solicitud de al menos cuatro de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. El Presidente tendrá voto dirimente".

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Luis Pachala**.

El **asambleísta Luis Pachala** solicita a la **señora Secretaria** que informe cuál es el número del directorio.

La **señora Secretaria** da lectura al artículo dieciocho: "Artículo 18.- El Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial estará integrado por:

- a) El Ministro del Sector o su delegado que será el Subsecretario responsable del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, quien lo presidirá;
- b) El Ministro del Sector de la Salud o su delegado;
- c) El Ministro del Sector de la Educación o su delegado;
- d) El Ministro del Interior, a través de su delegado que será el Director Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional;
- e) Un representante designado por el Presidente de la República;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

f) El Presidente del Consejo Consultivo de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cuya designación se lo hará conforme a Ley de Participación Ciudadana o su delegado miembro del mismo;

g) Un representante de la Asociación de Municipalidades del Ecuador;

A las sesiones del Directorio asistirá el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, quien actuará en calidad de Secretario del Directorio, con voz, pero sin voto.

Asistirá también con vos, pero sin voto el Director Ejecutivo de la CTE o su delegado;

Cada miembro del Directorio, tendrá una alterna o alterno, conservando la equidad de género.

Los delegados de los Ministros, los representantes y los alternos de los miembros del Directorio, serán permanentes."

El **asambleísta Luis Pachala** indica que la pregunta tenía relación porque justamente se debe convocar por la mayoría absoluta, por lo que considera que se debe aumentar a cuatro en razón a eso eleva a moción.

El **Presidente de la Comisión** pide a la **señora Secretaria** que tome votación.

La **señora Secretaria** procede a tomar votación:

Asambleísta Michel Doumet	A favor
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente
Asambleísta Carlos Viteri	A favor
Asambleísta Fredy Alarcón	Ausente
Asambleísta Fafo Gavilánez	A favor
Asambleísta Luis Pachala	A favor
Asambleísta Marcelo Simbaña	Ausente
Asambleísta Ana Belén Marín	A favor
Asambleísta Javier Cadena	A favor

La **señora Secretaria** informa que con seis votos a favor se aprueba el artículo diecisiete.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la **señora Secretaria** dé lectura del artículo cincuenta y uno.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

La **señora Secretaria** procede a dar lectura al artículo cincuenta y uno: "Artículo 55.- (Transporte Público como servicio estratégico).- El transporte público se considera un servicio estratégico, así como la infraestructura y equipamiento auxiliar que se utilizan en la prestación del servicio. Las rutas y frecuencias a nivel nacional son de propiedad exclusiva del Estado, las cuales podrán ser comercialmente explotadas mediante contratos de operación.

La autorización para operar emitida por la autoridad competente otorga el derecho de uso y no el de propiedad a los servidores del transporte público, por lo que ninguna operadora o persona natural beneficiaría con dicha autorización, podrá comercializar por su cuenta ni celebrar ningún tipo de acto o contrato distinto al otorgado”:

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **doctor Tomás Plúas asesor del asambleísta Michel Doumet**.

Tomas Pluas asesor del asambleísta Michel Doumet en su intervención considera que la propuesta presentada por el asambleísta Esteban Albornoz apunta a determinar a darle mayor seguridad al contrato de operación,.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la **señora Secretaria** dé lectura al artículo setenta y tres.

La **señora Secretaria** procede a dar lectura: "Artículo 73.- (Otorgamiento de títulos habilitantes).- Los títulos habilitantes serán conferidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Municipales o Metropolitanos, dentro de los ámbitos de sus competencias.

El título habilitante para operar conferido por la autoridad competente, es de propiedad exclusiva del Estado, por lo que, ninguna operadora o persona natural beneficiaria con dicha autorización podrá comercializar por su cuenta, ni celebrar ningún tipo de acto o contrato distinto al otorgado."

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **doctor Tomás Plúas asesor del asambleísta Michel Doumet**.

Tomas Pluas asesor del asambleísta Michel Doumet menciona que el artículo setenta y dos de la Ley dice: "Títulos de transporte terrestre.- Son títulos habilitantes de transporte terrestre los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones, los cuales se otorgarán a las personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador que tengan capacidad técnica y financiera y que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y los reglamentos”.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la **señora Secretaria** dé lectura al artículo cincuenta y uno.

La **señora Secretaria** da lectura al artículo cincuenta y uno: "Artículo 55.- (Transporte Público como servicio estratégico). - El transporte público se considera un servicio estratégico, así como la infraestructura y equipamiento auxiliar que se utilizan en la prestación del servicio. Las rutas y frecuencias a nivel nacional son de propiedad exclusiva del Estado, las cuales podrán ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

comercialmente explotadas mediante contratos de operación”.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra a la **asambleísta Ana Belén Marín** quien precisa que deben mantenerse con las recomendaciones.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la **señora Secretaria** tome votación.

La **señora Secretaria** procede a tomar votación:

Asambleísta Michel Doumet	A favor
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente
Asambleísta Carlos Viteri	A favor
Asambleísta Fredy Alarcón	A favor
Asambleísta Fafo Gavilánez	A favor
Asambleísta Luis Pachala	A favor
Asambleísta Marcelo Simbaña	Ausente
Asambleísta Ana Belén Marín	A favor
Asambleísta Javier Cadena	A favor

La **señora Secretaria** informa que con siete (7) votos a favor se aprueba el artículo setenta y tres.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la **señora Secretaria** dé lectura al artículo 56.

La **señora Secretaria** procede a dar lectura del artículo cincuenta y seis: "Artículo 56.- (Prestación del servicio de transporte público). - El servicio de transporte público podrá ser prestado por el Estado u otorgado mediante contrato de operación a operadoras legalmente constituidas, sobre la base de un informe técnico de las necesidades definidas en el Plan de Rutas y Frecuencias aprobado por la ANT; y, el Plan de desarrollo y ordenamiento territorial aprobado por el GAD correspondiente.

Para operar un servicio público de transporte deberá cumplir con los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento.

Comprende también al que se presta mediante tranvías, metros, teleféricos, funiculares y otros similares y será servido a través de rutas, cables o fajas transportadoras preestablecidas."

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **doctor Tomás Plúas asesor del asambleísta Michel Doumet**.

Tomás Plúas asesor del asambleísta Michel Doumet precisa que el servicio público deberá partir de un examen de necesidades que se encuentra en un plan de rutas y frecuencias, por lo que considera que se incorpore ese elemento a efecto que pueda concurrir a discreción.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Javier Cadena**.

El **asambleísta Javier Cadena** indica que es necesario definir el plan de rutas y frecuencias pero indica que también a los GAD's se los debería tomar en cuenta, es decir sobre la base de necesidades.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **doctor Tomás Plúas asesor del asambleísta Michel Doumet**.

Tomás Plúas asesor del asambleísta Michel Doumet considera que es importante que cuenten los municipios con la propuesta realizada por el asambleísta Javier Cadena e indica que en artículo referente al COOTAD se podría incorporar este tema para que se encuentren concatenados.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra a la **asambleísta Ana Belén Marín**.

La **asambleísta Ana Belén Marín** menciona que es necesario que se dé lectura al texto que va a quedar, y que se incluya lo considerado por el asambleísta Javier Cadena que es el "Plan de desarrollo y ordenamiento territorial".

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Luis Pachala**.

El **asambleísta Luis Pachala** indica que es necesario incorporar la frase sobre la base de un informe técnico de las necesidades, pues considera que sin un informe técnico no se debe empezar.

El **asambleísta Michel Doumet** eleva a moción el artículo cincuenta y seis con las observaciones planteadas.

El **asambleísta Carlos Viteri** hace una reflexión sobre las empresas que prestan el servicio de transporte a nivel nacional como es el transporte de instituciones públicas, privadas que no es necesariamente de turismo, ni educativo, sin embargo, no son regulados por los GAD's sino que requieren de una licencia para movilizarse dentro de territorio nacional.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la **señora Secretaria** tome votación.

La **señora Secretaria** procede a tomar votación:

Asambleísta Michel Doumet	A favor
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente
Asambleísta Carlos Viteri	A favor
Asambleísta Fredy Alarcón	A favor
Asambleísta Fafo Gavilánez	A favor
Asambleísta Luis Pachala	A favor
Asambleísta Marcelo Simbaña	Ausente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Ana Belén Marín	A favor
Asambleísta Javier Cadena	A favor

La **señora Secretaria** informa que con siete (7) votos a favor se aprueba el artículo cincuenta y seis.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la **señora Secretaria** dé lectura al artículo cincuenta y uno.

La **señora Secretaria** da lectura al artículo cincuenta y uno: "Artículo 51.- Para fines de aplicación de la presente Ley, se establecen las siguientes clases de servicios de transporte terrestre:

- a) Público;
- b) Comercial;
- c) Comunitario Rural
- d) Por cuenta propia; y,
- e) Particular
- f) Transporte de mercancías peligrosas.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Javier Cadena**.

El **Asambleísta Javier Cadena** pide que se dé respuesta a una inquietud sobre el transporte de mercancías peligrosas.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra a **Cristian Barreiro Coronel de la Policía Nacional**.

Cristian Barreiro Coronel de la Policía Nacional menciona que en el tema de accidentabilidad este es un nudo crítico debido a que no está considerado dentro de la legislación lo que es mercancías peligrosas, aquí se estaría hablando de los vehículos que llevan gas butano, nitrógeno líquido, dispensadores de gasolina y que hacen este trabajo en horas no adecuadas y no existe nada que les regule pues es necesario que se deba especificar indica.

El **asambleísta Carlos Viteri** hace una reflexión sobre este tema y precisa que se podría observar este tema en el Código Orgánico de Ambiente donde se menciona la transportación de sustancias peligrosas a través de centros poblados y considera que es necesario la regulación del tema con estas observaciones.

El **asambleísta Javier Cadena** indica que es necesario determinar cuáles son las sustancias peligrosas debido a que un tanquero de gas es de legal distribución es decir; comercial, pero no se debe dejar muy abierto a interpretaciones manifiesta.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra a la **asambleísta Ana Belén Marín**.

La **asambleísta Ana Belén Marín** en su intervención precisa que tiene tres puntualizaciones e



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

indica que en primera instancia todo tipo de mercancías sean peligrosas o no, sigue siendo comercial a criterio propio considera que debe seguir siendo comercial y no agregarse un tipo que ya está estipulado dentro del COA. En cuanto al transporte comunitario considera que es un tema que lo tienen que tratar por el pedido de un sinnúmero de organizaciones y también porque han palpado la realidad en sus provincias a la cual representan dice.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Luis Pachala**.

El **asambleísta Luis Pachala** considera que el tema de sustancias peligrosas esta bien incluir dentro del artículo; al mismo tiempo considera que debería incluirse el tema de transporte de valores.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra a la **abogada Karla Orozco asesora del asambleísta Michel Doumet**.

La **abogada Karla Orozco asesora del asambleísta Michel Doumet** en su intervención dice que la ANT emite títulos habilitantes para el transporte de valores mas no los GADs y otorga el tipo de transporte como carga pesada o mixta y se lo hace por la modalidad de acuerdo al tipo de vehículos señala.

El **asambleísta Luis Pachala** considera que se debería incluir el tema de valores y se debe regular la transportación de carga de valores indica.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **doctor Tompás Plúas asesor del asambleísta Michel Doumet**.

Tomás Plúas asesor del asambleísta Michel Doumet indica que la Comisión tiene dos ejes principales y controvertidos, como es el tema de licencias y transporte comunitario, y debería ser la ANT quien presente un informe técnico para poder justificar el tema menciona. Sin embargo, muestra su molestia debido a que no se presenta ningún tipo de información por parte de ANT.

El **Presidente de la Comisión** indica que debido a que se necesita información de la Agencia Nacional de Tránsito y precisa que los demás artículos vienen concatenados al tema de transporte comunitario, por lo que solicita que a las mesas técnicas las y los Asambleístas envíen a sus delegados, e insiste y pide que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas envíe un equipo permanente para la reforma y no estar a la deriva.

El **asambleísta Luis Pachala** eleva a moción el pedido que se solicita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que se envíen un delegado permanente a fin de que asistan a mesas técnicas y a las sesiones de la Comisión.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la **señora Secretaria** tome votación.

La **señora Secretaria** procede a tomar votación:

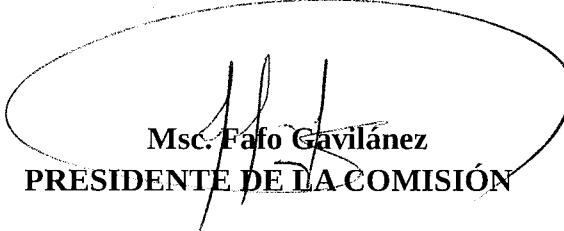


REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL


Asambleísta Michel Doumet	Ausente
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente
Asambleísta Carlos Viteri	A favor
Asambleísta Fredy Alarcón	A favor
Asambleísta Fafo Gavilánez	A favor
Asambleísta Luis Pachala	A favor
Asambleísta Marcelo Simbaña	Ausente
Asambleísta Ana Belén Marín	A favor
Asambleísta Javier Cadena	A favor


La **señora Secretaria** informa que con seis (6) votos a favor se aprueba la moción presentada por el **asambleísta Luis Pachala**.

El **Presidente de la Comisión** suspende la sesión siendo las dieciséis horas cuarenta y siete minutos a los dieciocho días del mes de junio del dos mil dieciocho de conformidad a lo previsto en el artículo 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. - Sin perjuicio del contenido del presente documento el cual estará a lo previsto en el artículo 141 de Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.


Msc. Fafo Gavilánez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Ana Belén Marín
ASAMBLEÍSTA MIEMBRO DE LA COMISIÓN


Abg. Carla Chacón Álvarez
SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN





ASISTENCIA

Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo Previsto en el Art. 23 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Sesión No. 28 CEOCESCC – AN – 2018

FECHA: 18 de septiembre de 2018

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	FIRMA
01	Michel Doumet	509688364	
02	Fabricio Villamar	AUSENCIA	
03	Carlos Viteri	1600188633	
04	Fredy Alarcón	1708663420	
05	Fafo Gavilanez	020133735-9	
06	Luis Pachala	E-88502120	
07	Marcelo Simbaña	JUSTIFICA	
08	Ana Belén Marín	080212524	
09	Javier Cadena	0400810727	

Abg. Carla Chacón Álvarez
SECRETARIA RELATORA

